



Gastos de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid

Ejercicio 2001-2004



Enero de 2005



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Índice

PÁGINA

| | |
|---|-----------|
| I INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 11. Petición..... | 3 |
| 12. La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid. Antecedentes administrativos..... | 3 |
| II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES | 6 |
| III. CONCLUSIÓN..... | 8 |
| IV. GASTOS DE INVERSIÓN..... | 10 |
| V. GASTOS DE PERSONAL | 13 |
| VI. GASTOS CORRIENTES | 15 |
| VII. OTROS GASTOS CORRIENTES NO IMPUTADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | 17 |
| ANEXO. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS DELEGACIÓN 2001-ABRIL 2004 | 18 |

I. Introducción

I.1. Petición

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión de 26 de abril de 2004, acuerda solicitar de la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, a iniciativa del grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, comprensiva de la fiscalización de los gastos que ha supuesto tanto la instalación como el funcionamiento de dicha delegación, desde su creación hasta la actualidad.

Con el fin de dar cumplimiento a esta petición y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de actuación de 2004 la elaboración de un informe de fiscalización referido al objeto de la petición parlamentaria descrita.

I.2. La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid. Antecedentes administrativos

La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid (en adelante, la Delegación) es creada por Decreto Foral 10/2001, de 15 de enero de 2001 cuyo artículo único nombra delegado del Gobierno de Navarra en Madrid a Ricardo de León, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, encomendándole, a tenor del preámbulo del decreto, lograr una fluida relación tanto con la Administración del Estado como con otras instituciones de carácter nacional e internacional con sede en Madrid, coordinando las actuaciones de la Administración Foral ante las mismas y realizando el seguimiento de los expedientes administrativos tramitados ante instituciones estatales relativos a la Comunidad Foral, especialmente los de contenido económico-financiero.

En estos momentos iniciales no se definen el rango del delegado, su relación jerárquica respecto de un concreto departamento, ni la dotación presupuestaria asignada para el ejercicio de sus funciones.

Poco después, por Acuerdo del Gobierno de 26 de febrero de 2001 se realiza en el presupuesto del 2001 una modificación presupuestaria para dotar de consignación económica a la recién creada Delegación, incrementando el crédito de las partidas de personal eventual y seguridad social y creando dos nuevas partidas para gastos corrientes e inversiones, todo ello en el proyecto presupuestario "Dirección y Servicios Generales de Economía" El nuevo crédito supone un total de 234.352 euros. Dada la prórroga presupuestaria, las partidas se mantienen durante los ejercicios 2002 y 2003.

Las plantillas orgánicas y relaciones de puestos de trabajo, a diciembre de 2001 y 2002, últimas publicadas a la fecha, determinan como régimen jurídico del Delegado el de "Cargo directivo eventual de libre designación (Decreto Foral 73/02, de 15 de abril de 2002 y Decreto Foral 72/2003, de 14 de junio de 2003).

En comparecencia conjunta de los consejeros de Presidencia y de Economía ante la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, celebrada el 9 de mayo de 2001, se define con más precisión la nueva figura. Respecto al nivel técnico y político de la delegación el consejero de Economía señala que el rango del delegado es de director general. En cuanto a su dependencia departamental, el consejero de Presidencia aboga por su incardinación en el Departamento de Economía y Hacienda, ante la necesidad de conectar las gestiones de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas con las gestiones previas ante el Gobierno Central, especialmente en la tramitación de fondos europeos. El consejero de Economía señala que la Delegación en Madrid, al igual que la existente en Bruselas, es un órgano que desarrolla funciones del Gobierno, dada la competencia de éste para designar representantes de la Comunidad Foral en cualesquiera organismos o instituciones públicas o privadas, a tenor del artículo 8 de la Ley Foral de Gobierno. El objeto funcional de la Delegación responde, por un lado, a la necesidad de intensificar la cooperación y coordinación con otras administraciones e instituciones, y de otro a establecer relaciones como agente activo y continuo en los foros comerciales y de todo tipo, recabando información sobre oportunidades de colaboración.

Por Decreto Foral 270/03, de 28 de julio, se introduce en la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda la nueva Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, organizada en "Servicio de Organización, relaciones administrativas e institucionales y promoción económica y comercial" y "Servicio de promoción social, cultural y artística". A la fecha de realización de este trabajo, ambos servicios carecen de personal.

En congruencia con lo anterior, el mismo día 28 de julio, por sendos decretos forales números 346 y 347/2003 se cesa al titular como Delegado del Gobierno y se le nombra Director General de la Delegación del Gobierno en Madrid. A tenor del último decreto foral citado, las funciones de la Delegación son, entre otras, la representación institucional del Gobierno y dar soporte al presidente del Gobierno de Navarra ante instituciones públicas o privadas radicadas en Madrid.

Por Orden Foral 240/03, de 6 de agosto, el Consejero de Economía y Hacienda delega sus atribuciones, salvo las de carácter indelegable, en la Dirección General de que tratamos y, expresamente, las competencias contractuales; la jefatura del personal adscrito a la Dirección Gene-

ral, así como la resolución de expedientes y la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de pago.

En los Presupuestos Generales para el ejercicio 2004 se incluye el programa 140 "Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid" para financiar la adaptación de la Delegación del Gobierno a la nueva estructura y funciones establecidas en el Decreto Foral 270/1003. En el mismo se recogen partidas presupuestarias de gastos de personal (93.412 euros) y de gastos corrientes (100.800 euros).

Resalta el programa que en 2003, la Delegación está ubicada con carácter provisional en las dependencias de Caja Navarra, sin coste económico alguno en cuanto al pago de alquiler y demás suministros. Durante 2004 estaba previsto el traslado a la nueva sede y por ello se pronostica un aumento tanto en sus actividades como en los objetivos, que el programa pasa a detallar en dos grandes apartados: Colaborar en el fomento del conocimiento de Navarra en el ámbito de Madrid y la colaboración con despachos y consultorías para implantar en Navarra actividades empresariales y comerciales, posibilitando igualmente la presencia de Navarra en el exterior.

Respecto de los medios personales necesarios para la ejecución del programa, se señalan, de conformidad con la nueva estructura: un director general, dos directores de Servicio, tres auxiliares administrativos y dos becarios para la Unidad de Información sobre recursos turísticos y culturales. Al momento de realización de este trabajo están cubiertos los puestos de trabajo de director general y de auxiliar de gabinete.

II. Objetivo, alcance y limitaciones

De conformidad con la petición parlamentaria, el objeto de nuestro trabajo se ha centrado en la formación de un estado de las obligaciones reconocidas en el sistema contable del Gobierno de Navarra, relacionadas con la instalación y funcionamiento de la Delegación, y la comprobación de su soporte documental y tramitación, al objeto de emitir una opinión acerca de la regularidad contable y legal de las transacciones recogidas.

El alcance del trabajo viene delimitado, temporalmente, por la creación de la Delegación, en enero de 2001, hasta el 30 de abril de 2004, fecha próxima a la petición parlamentaria, sin perjuicio del examen de los hechos posteriores relevantes que, eventualmente, pudieran seguirse de nuestro análisis.

Materialmente, hemos verificado todos los apuntes de las partidas de gastos con que se ha dotado presupuestariamente a la Delegación (anexo del informe). Los gastos de personal se financian con partidas presupuestarias del capítulo I, integradas en la Dirección General de Economía, caracterizadas por contener apuntes globales mensuales vertidos desde el sistema auxiliar de nóminas, por lo que hemos trabajado con desgloses de tal sistema auxiliar, certificados por la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Presidencia.

Las funciones de adquisición a título oneroso de bienes, su adscripción y la ampliación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral vienen atribuidas por la normativa vigente al Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda; por lo que consideramos también las partidas presupuestarias del mismo, fundamentalmente la partida "Edificios y obras de nueva instalación". Los expedientes de adquisición, adecuación y equipamiento de la sede de la Delegación han sido tramitados por Patrimonio, donde nos han sido facilitados. Como se detalla en el epígrafe VII, hemos revisado, adicionalmente, otras partidas, de denominación más genérica, también correspondientes a dicho servicio.

En suma, verificamos el contenido de las partidas a las que, en función de sus códigos orgánico, económico, funcional y de proyecto, ha debido circunscribirse razonablemente la financiación de los gastos de la Delegación. Ello no excluye que, eventualmente, gastos de pequeño importe puedan no haber sido detectados, por cargarse a otras partidas con denominación genérica. La imputación de todos los gastos a las partidas idóneas es responsabilidad del Departamento de Economía y Hacienda.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Orga-

nos Públicos de Control Externo del Estado Español y realizando cuantas pruebas hemos considerado necesarias.

Agradecemos al personal del Departamento de Economía y Hacienda y de la Dirección General de la Función Pública la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. Conclusión

Del examen de las partidas que se citan en los respectivos epígrafes y la consolidación de los apuntes referidos a la Delegación resulta el siguiente estado de gastos durante el periodo comprendido entre enero de 2001 y abril de 2004.

| | Euros |
|--|------------------|
| Adquisición sede | 871.468 |
| Obras adecuación sede | 298.459 |
| Mobiliario y equipamiento sede | 66.677 |
| Total Inversiones | 1.236.604 |
| Personal | 299.438 |
| Gastos corrientes presupuesto Delegación | 61.239 |
| Otros Gastos Corrientes | 13.624 |
| Total Gastos Corrientes | 373.941 |
| TOTAL | 1.610.545 |

La Delegación fue creada en enero de 2001 por el Gobierno de Navarra, en uso de las facultades que legalmente ostenta, conferidas por los artículos 8.c) y 50.b) de la Ley Foral 23/983, de 11 de abril, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La adquisición de la sede de la Delegación en Madrid, el proyecto, obras y asistencia técnica precisos para su adecuación así como su equipamiento han sido gestionados por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda. Del examen de los diez expedientes tramitados se concluye la regularidad legal de los procedimientos empleados, de conformidad con la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio Foral de Navarra y la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Dotada financieramente en el presupuesto de 2001, a través de modificaciones presupuestarias, tales créditos se mantuvieron hasta el ejercicio 2003, por efecto de la prórroga presupuestaria. En los presupuestos de 2004 se establece un proyecto presupuestario propio de la Delegación.

Los gastos de personal recogen la remuneración del delegado y de una auxiliar de Gabinete, ajustándose sus importes a lo previsto en los acuerdos del Gobierno de Navarra que las establecen para los directores Generales y el personal de Gabinete, así como en lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Las partidas presupuestarias de gastos de bienes corrientes y servicios recogen únicamente gastos de tal naturaleza, tramitados a través

del procedimiento de anticipos de caja fija, regulados por el Decreto Foral 385/1993, de 27 de diciembre, el Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio y su desarrollo normativo.

Los gastos están justificados por las oportunas facturas. El sistema de pago, reposición de fondos sobrantes, justificación de gastos y correlativo libramiento en cuenta corriente del importe del anticipo de caja fija establecido se ha desarrollado de conformidad con la normativa reguladora.

En suma, los gastos expresados están en todo caso justificados y se han tramitado de conformidad con los procedimientos exigidos por la normativa que en cada caso es de aplicación.

IV. Gastos de inversión

Las partidas de inversiones con que se dotó a la Delegación al poco de crearse en 2001, incluidas presupuestariamente en el código orgánico “Dirección y Servicios Generales de Economía”, únicamente recogen el gasto de 6.009 euros por la adquisición de un ordenador en 2001. Los demás gastos inherentes a la adquisición, adecuación y equipamiento de la sede están imputados a la partida “Edificios y Obras de nueva instalación”, cuya gestión y responsabilidad competen al Servicio de Patrimonio.

El análisis de tal partida permite elaborar el siguiente cuadro de gastos:

| Inversiones | Reconocido/Pagado |
|--|-------------------|
| Adquisición del inmueble calle Goya, 48,1º- Madrid | 871.468 |
| Redacción proyecto sede Delegación Gobierno de Navarra en Madrid | 13.603 |
| Asistencia técnica para habilitación de la sede del G. Navarra en Madrid | 11.870 |
| Obras de la sede Delegación Gobierno Navarra en Madrid | 266.165 |
| Cableado c/ Goya, 48 | 6.821 |
| Mobiliario Delegación | 22.891 |
| Mobiliario Delegación | 21.207 |
| Alfombras Delegación | 2.546 |
| Suministros varios | 5.451 |
| Instalación muebles de cocina | 8.573 |
| Total Inversiones partidas de Patrimonio | 1.230.594 |
| Total inversiones Dirección y Servicios generales economía | 6.009 |
| Total | 1.236.604 |

IV.1. Adquisición del inmueble en Madrid

Desde el nombramiento del delegado del gobierno se suceden las actuaciones del Servicio de Patrimonio para obtener un local representativo en el barrio de Salamanca, apto legalmente para el uso de oficinas. Se consultan ofertas de al menos diez empresas especializadas, se visitan más de treinta locales pero el arrendamiento pretendido inicialmente acaba siempre frustrándose. Se opta por la solución de la adquisición, barajándose diversas posibilidades y tras distintos intentos se adquiere el local de la calle Goya, por 871.467 euros.

Es un piso oficina, situado en un edificio clásico de los años veinte, rehabilitado exteriormente, situado en el barrio de Salamanca, con una superficie de 177 m².

Del examen del conjunto de los documentos integrantes del expediente se concluye que la adquisición se ha realizado de conformidad con la Ley Foral 17/1985 de 27 de septiembre del Patrimonio Foral de

Navarra, actualizada en cuanto a los límites competenciales por el Decreto Foral 219/2000, de 19 de junio. El inmueble ha sido escriturado.

IV.2. Proyecto, dirección facultativa y obras de habilitación de la sede del Gobierno de Navarra en Madrid

Se opta, justificada y razonadamente, por tramitar un contrato “llave en mano, en el que el adjudicatario quedará obligado a redactar el proyecto, ejecutar las obras de reforma interior y realizar la dirección facultativa de las mismas, así como gestionar todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de la actividad.

Es pues un contrato mixto (artículo 6.3. LFC), adjudicado mediante concurso abierto. Ha experimentado dos modificaciones, para implantar equipos de seguridad no previstos inicialmente, propuestos en informe técnico de la Policía Foral y para atender requerimientos del Ayuntamiento de Madrid en orden a la concesión de la licencia de obra, por importes de 3.111 euros y 4.800 euros respectivamente. El 16 de febrero de 2004 se extiende acta de recepción.

El expediente es completo y se ha tramitado de conformidad con la Ley Foral de Contratos.

El proyecto ejecutado define un local de uso exclusivamente administrativo, habilitando cuatro despachos, una sala de reuniones, una sala de visitas y otra de control, así como zonas de aseo y oficio-cocina.

IV.3. Asistencia técnica para la habilitación de la sede en local de uso

Contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de su importe, de conformidad con la ley.

Previa consulta a diez empresas y tras la oportuna valoración técnica, se adjudica por 11.870 euros. El expediente cumple los requerimientos de la normativa contractual.

IV.4. Cableado de la sede de la Delegación

Las actuaciones preparatorias del contrato se ajustan a las exigencias de la normativa de contratación. La adjudicación se instrumentaliza mediante encomienda a la empresa pública Opnatel, S.A., de conformidad con el Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, regulador de la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.

IV.5. Mobiliario de la Delegación

La Administración Foral está adherida al “Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras del Estado (SAC), de manera que, concentrada la gestión en el Servicio de Patrimonio, cualquier dependencia puede adquirir artículos en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por el Estado con las empresas adjudicatarias. Se asegura así a la administración adquirente la publicidad y concurrencia utilizada para la selección de contratistas, así como que están al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, agilizando el siempre largo proceso de selección.

Este es el sistema utilizado para la adquisición de mobiliario para la Delegación. Figuran en los expedientes examinados los documentos: petición centralizada, reserva de crédito o autorización de gasto intervenida, conforme de la Dirección General de Patrimonio del Estado y los correspondientes documentos contables, necesarios para la tramitación de éste sistema de adquisición.

Mediante los dos expedientes contabilizados, se han adquirido, de dos suministradores distintos: tres mesas de despacho, con cajoneras y otros accesorios, tres sofás, seis butacas, diecinueve sillas de oficina, una mesa de centro y una base.

IV.6. Adquisición de alfombras

Mediante el mismo sistema SAC, descrito en el epígrafe anterior, se adquieren cinco alfombras, figurando en el expediente los documentos necesarios según el procedimiento establecido.

IV.7. Suministros varios

El primer reconocimiento de obligación, por 5.451 euros obedece a la adquisición de diversos electrodomésticos. Dado su importe, como tal suministro, la Ley Foral de Contratos no exige más tramitación que la simple factura, que lleva fecha de noviembre 2003.

El gasto de 8.572 euros, responde a la adquisición de una encimera de granito e instalación de los electrodomésticos anteriores.

V. Gastos de personal

Durante el periodo examinado la Delegación no cuenta con más personal que el delegado y un puesto de trabajo de auxiliar de gabinete, también eventual de libre designación, cubierto por dos personas distintas en forma sucesiva.

De la consolidación de los distintos conceptos retributivos registrados en el sistema informático de nóminas, según ha sido certificado por la Dirección General de Función Pública, resulta el siguiente gasto por retribuciones brutas.

| | Fechas | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 * | Total |
|---------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Delegado | 01/02/2001 | 30/04/2004 | 55.766,33 | 63.974,06 | 67.822,14 | 20.748,14 | 208.310,67 |
| Auxiliar Delegación | 03/09/2001 | 11/10/2001 | 2.317,84 | | | | 2.317,84 |
| Auxiliar Delegación | 20/03/2001 | 05/04/2002 | 13.845,82 | 5.945,89 | 114,74 | | 19.906,45 |
| Auxiliar Delegación | 08/04/2002 | 30/04/2004 | | 16.216,17 | 23.379,85 | 6.954,66 | 46.550,68 |
| S.S. (estimación) | | | | | | | 22.352 |
| | | | 71.929,99 | 86.136,12 | 91.316,73 | 27.702,80 | 299.437,64 |

* Hasta 30 de abril de 2004.

Considerando el desglose de las percepciones del Delegado concluimos:

El componente fijo de nómina, que supone el 91,23 por ciento del total de sus percepciones, se corresponde con el sueldo fijado para los directores generales por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de abril de 1984, actualizado en función del incremento general establecido en las sucesivas leyes forales de presupuestos, así como el grado y la antigüedad que como funcionario corresponden al titular, en virtud del artículo 24.4 del Estatuto de Personal.

El elemento variable de nómina, que representa el 8,7 por ciento del total percibido, se desglosa en indemnización de servicios (0,7), dietas (5,9) y kilometraje (2 por ciento).

Tales conceptos retributivos están previstos en el Estatuto de Personal.

Verificando una muestra de los mismos, concluimos la adecuada autorización y justificación de tales elementos variables.

No hay gastos de seguridad social por cuenta de la empresa, toda vez que el delegado está acogido al sistema de Montepío.

Los sueldos percibidos por la auxiliar de gabinete son los fijados por acuerdos del Gobierno de Navarra de 3 de octubre de 1984 y 15 de julio de 1996, actualizados mediante el incremento general establecido en las sucesivas leyes de presupuestos.

A ello debe añadirse la cuota patronal correspondiente a la seguridad social de la auxiliar de gabinete de la Delegación, contabilizada hasta 2003 mediante apuntes mensuales conjuntos referidos a todo el personal asignado al proyecto presupuestario. Estimamos que su importe no sobrepasará el 32 por ciento del bruto de la nómina para tales ejercicios, esto es 22.532 euros.

VI. Gastos corrientes

Todos los gastos corrientes de la Delegación, incluidos los relativos al ejercicio 2004, se han tramitado a través del procedimiento de anticipos de caja fija, regulado por el Decreto Foral 385/1993, de 20 diciembre, desarrollado por la Orden Foral 172/1994, de 23 de febrero y modificado por el Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio.

Los anticipos de caja fija son fondos librados a justificar con la finalidad de atender pagos que correspondan al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios por gastos de carácter periódico o repetitivo, gastos de viajes, excepto los de locomoción y dietas y, en general, aquellos gastos menores para el normal funcionamiento de los servicios.

En síntesis, la disposición de fondos y la realización de los pagos se han de efectuar mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, con el fin de atender exclusivamente los gastos ya señalados. Los perceptores deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas una vez realizado el gasto y devolver inmediatamente los fondos no utilizados a la cuenta bancaria del anticipo, en el plazo máximo de dos meses desde la disposición de los fondos.

La reposición de fondos se ha de efectuar por el importe exacto de los gastos justificados, simultáneamente a la aplicación presupuestaria de los mismos. Esta reposición de fondos se realiza por el procedimiento de pagos ordinario, con la particularidad de que el destinatario de esos pagos son las cuentas bancarias de los anticipos de caja fija.

El procedimiento se cumple en todos los documentos contabilizados en las partidas señaladas. Para tres trimestres, hemos verificado la identidad entre los documentos justificativos de gastos, como disposición de fondos y la consiguiente devolución de los no utilizados, con el extracto de la cuenta bancaria en que se centralizan, sin encontrar excepción.

Hemos constatado, para una muestra representativa, que los gastos dispuestos, a tenor del soporte del documento contable, están debidamente justificados por facturas o documentos acreditativos del gasto. No hemos encontrado excepción alguna.

Examinada la ejecución de las partidas indicadas para dichos años, y verificados los documentos que la soportan, dada la diversa naturaleza de los numerosos pequeños gastos contabilizados, se puede realizar la siguiente clasificación:

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 * | Total |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|
| Comunicaciones | 134,91 | 346,89 | 835,87 | 288,62 | 1.606,29 |
| Material ordinario oficina | 1.205,56 | 404,1 | 704,75 | 282,03 | 2.596,44 |
| Prensa, revistas, libros y public. | 589,86 | 969,97 | 862,46 | 428,56 | 2.850,85 |
| Otro material no inventariable | 1.048,07 | 80,54 | 191,23 | 33,29 | 1.353,13 |
| Transporte y gastos personal | 11.583,42 | 17.744,60 | 18.154,55 | 3.963,47 | 51.446,04 |
| Atenciones protocolarias | 0,00 | 0,00 | 679,46 | 0,00 | 679,46 |
| Sin identificar | | | 706,80 | | 706,80 |
| | 14.561,82 | 19.546,10 | 22.135,12 | 4.995,97 | 61.239,01 |

* Hasta 30 de abril de 2004.

En comunicaciones se integran gastos de correos, telégrafos y mensajería. Material ordinario de oficina incluye papelería, sellos de caucho, copias y consumibles informáticos. En otro material no inventariable se recogen gastos como rótulos, archivadores, llaves, mesa de ordenador, etcétera.

Transporte y otros gastos del personal recoge, fundamentalmente, gastos del delegado, por taxis y comidas, facturas de agencias de viajes por billetes de avión, tanto para viajes nacionales como para viajes internacionales. Figuran contabilizados gastos por viajes internacionales del Delegado a Irak (24 a 29 de junio de 2001; 29 de mayo a 3 de junio de 2002), Santo Domingo (26 a 29 de junio de 2002); Washington (10 a 20 de junio de 2002) y Moscú (9 a 11 de junio de 2003).

En otros gastos de representación incluimos el costo por una invitación a Pamplona, incluida la estancia en hotel, a la embajadora de un país europeo, si bien es lógico suponer que tal naturaleza representativa tendrán también muchas de las facturas de comidas del delegado.

Por último, el gasto no identificado se corresponde con la justificación de gastos correspondiente al expediente número 2.560, por el que se contabilizan 706,8 euros, que no figura en los archivos contables, trasapelado, posiblemente. Este es el riesgo a asumir, de carácter inmaterial, ya que supone el 1,34 por ciento del total de gasto verificado en este capítulo.

VII. Otros gastos corrientes no imputados a las partidas presupuestarias de la Delegación del Gobierno

Hemos examinado una serie de partidas con denominación genérica, incardinadas en los programas presupuestarios del Servicio de Patrimonio, verificando su contenido para los ejercicios 2001 a 2003:

114002 11300 2269 612700 .- “Otros gastos diversos”
114002 11300 2250 612700 .- “Contribuciones”
114002 11300 2250 612700 .- “Plusvalías”
114002 11300 2020 612700 .- “Arrendamiento de inmuebles”

Como resultado, constatamos que no se registran gastos por arrendamiento de vivienda o alojamiento del delegado, e identificamos diversos gastos relativos a la Delegación, como puede ser el de escrituración del inmueble, que incluimos en el epígrafe de inversiones, pequeños importes por suministro de electricidad (209,79 euros) y los gastos de la comunidad de vecinos, que ascienden a 13.054 euros hasta el 30 de abril de 2004, si bien en tal cantidad se incluyen 1.129,3 euros en 2002 y 2.941 euros, en 2003, correspondientes a derramas por obras en los elementos comunes del inmueble.

Lógicamente, existen otros gastos, como suministro de agua, la cuota parte en la póliza global de seguros de inmuebles, etcétera, que no podemos individualizar, pero cuyo importe, inmaterial, no altera las conclusiones hasta aquí expuestas.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de enero de 2005
El presidente, Luis Muñoz Garde

Anexo. Ejecución presupuestaria partidas Delegación 2001-abril 2004

| Año | Eco | Descripción | Ppto. inicial | Modificac. | Ppto. Definit. | Oblig. Reconoc. | Obligac pagadas |
|------|------|------------------------------------|---------------|------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 2001 | 2269 | Gastos de funcionamiento | 0,00 | 105.177,12 | 105.177,12 | 14.561,83 | 10.001,56 |
| 2002 | 2269 | Gastos de funcionamiento | 105.177,00 | -65.741,00 | 39.436,00 | 19.545,69 | 18.667,72 |
| 2003 | 2269 | Gastos de funcionamiento | 39.436,00 | 0,00 | 39.436,00 | 22.135,12 | 19.653,44 |
| | | Suma Funcionamiento | 144.613,00 | 39.436,12 | 184.049,12 | 56.242,64 | 48.322,72 |
| 2001 | 6059 | Gastos de Inversión | 0,00 | 51.086,03 | 51.086,03 | 6.009,64 | 6.009,64 |
| 2002 | 6059 | Gastos de Inversión | 32.014,00 | 0,00 | 32.014,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2003 | 6059 | Gastos de Inversión | 32.014,00 | -3.495,14 | 28.518,86 | 0,00 | 0,00 |
| | | Suma Capital | 64.028,00 | 47.590,89 | 111.618,89 | 6.009,64 | 6.009,64 |
| 2004 | 1000 | Retrib. básicas altos cargos | 62.411,00 | 489,50 | 62.900,50 | 14.049,91 | 14.049,91 |
| 2004 | 1100 | Retrib. personal eventual | 23.524,00 | 184,50 | 23.708,50 | 6.773,68 | 6.773,68 |
| 2004 | 1600 | Seguridad Social | 7.477,00 | 58,64 | 7.535,64 | 3.795,06 | 2.519,39 |
| 2004 | 2169 | Rep. y conserv. Maq. y utillaje | 4.500,00 | 0,00 | 4.500,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2004 | 2200 | Mat ofic. e informát. no invent. | 3.600,00 | 0,00 | 3.600,00 | 941,60 | 0,00 |
| 2004 | 2202 | Prensa, revistas, libros, public. | 3.000,00 | 0,00 | 3.000,00 | 51,00 | 0,00 |
| 2004 | 2220 | Comunicaciones | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2004 | 2269 | Otros Gastos diversos | 31.700,00 | 0,00 | 31.700,00 | 3.088,05 | 2.098,09 |
| 2004 | 2276 | Estudios y trabajos técnicos | 12.000,00 | 0,00 | 12.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2004 | 2300 | Dietas, locomoc. y gastos viaje | 40.000,00 | 0,00 | 40.000,00 | 5.738,74 | 5.627,54 |
| | | Total Progr. 150 (funcionam) ** | 194.212,00 | 732,64 | 194.944,64 | 34.438,04 | 31.068,61 |
| | | Total 2001-abril 2004 | 402.853,00 | 87.759,65 | 490.612,65 | 96.690,32 | 85.400,97 |

* No se señala la ejecución de las partidas de personal en los años 2001 a 2003, por cuanto recogen el gasto de todo el personal asignado a ese proyecto presupuestario, y no sólo el de la Delegación. El gasto se detalla en el epígrafe IV.2.

** Hasta 30 de abril de 2004.